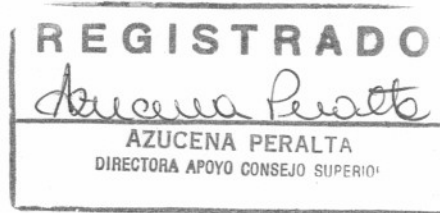




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 215, 216 y 217/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Luis Eduardo BORREGO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 215, 216 y 217/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 215/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar los exámenes finales de Algoritmos y Estructuras de Datos, Modelos Numéricos y Sistemas de Gestión I, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Matemática Discreta, Probabilidades y Estadística, Diseño de Sistemas y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Simulación, al alumno Luis Eduardo BORREGO, Legajo N° 6-18567-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 216/2002 y ratificar la inscripción en 1997 de Redes de Información, en 1999 Simulación, Sistemas de Gestión I y en el 2000 Proyecto, Sistemas de Gestión II y Administración Gerencial, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Física, Probabilidades y Estadística, Modelos Numéricos, Diseño de Sistemas, Redes de Información y Simulación.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la Resolución N° 217/2002 y convalidar el cursado en 1995 y la aprobación de Arquitectura de las Computadoras, con anterioridad a su correlativa Matemática Discreta y aprobó Investigación Operativa, previo a Modelos Numéricos.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar el cursado efectuado en 1997 de la materia Complemento de Administración de Base de Datos, exceptuándolo de su correlativa mediata Gestión de Datos, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1210/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento